



Excmo. Ayuntamiento
de Jaén



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

D^a. CARMEN CARAZO ABOLAFIA, DIRECTORA GERENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

EXPONE: Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el instrumento a través del cual el Excmo. Ayuntamiento de Jaén desarrolla políticas de Servicios Sociales, poniendo en marcha, previo estudio, programas orientadas a cubrir determinadas situaciones de necesidad.

El Teléfono de la Esperanza de Jaén es una Organización No Gubernamental de voluntariado, de acción social y de cooperación para el desarrollo, sin ánimo de lucro, que ofrece un servicio integral y gratuito de apoyo a las personas que se encuentran en situación de crisis. Este proyecto concreto está dirigido a mejorar la salud emocional de las personas mayores en nuestra ciudad.

Ambas partes encuentran personas mayores que viven en situación de soledad, aislamiento e incomunicación, la que hay que abordar para contener el deterioro emocional y/o afectivo al que se ven sometidas, ofreciéndoles recursos que le puedan servir de apoyo y puedan mejorar su situación.

Que con el fin de materializar la colaboración ambas partes acuerdan suscribir un Convenio que recoja los términos de la misma.

Asimismo desde la Sección Técnica Social se emite Memoria Justificativa para el desarrollo del presente Convenio.

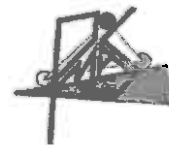
A la vista de lo anteriormente expuesto **PROPONGO** al Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales que adopte acuerdo favorable para la firma del Convenio de colaboración entre el Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la ONG Teléfono de la Esperanza de Jaén.

Jaén, 11 de Septiembre de 2018.-





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN Y LA ONG TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE JAÉN

En Jaén, a 14 de agosto de 2018

REUNIDOS

De una parte D^a. **M^a Reyes Chamorro Barranco**, Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en adelante PMAS, en representación del mismo.

De otra parte D^a, **María Cazalilla Cañada**, actuando en representación de la ONG Teléfono de la Esperanza.

Ambas partes, según intervienen, se reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para la firma de un Convenio de Colaboración entre ambas entidades y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales es el instrumento a través del cual el Excmo. Ayuntamiento de Jaén desarrolla políticas de Servicios Sociales, poniendo en marcha, previo estudio, programas orientados a cubrir determinadas situaciones de necesidad.

El fin del PMAS es el logro del Bienestar Social entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia.

De forma concreta, coordinando esfuerzos y recursos sociales en el ámbito del Municipio para conseguir los mejores resultados en la atención al ciudadano.

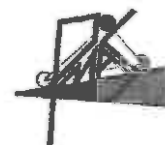
Con carácter general, la acción de este Patronato se dirigirá a mantener y ampliar un sistema público de Servicios Sociales, tendente a la prevención, tratamiento y erradicación de las causas que puedan conducir a cualquier orden de marginación para las personas.

SEGUNDO.- Que El Teléfono de la Esperanza de Jaén es una Organización No Gubernamental O.N.G, de voluntariado, de acción social y de cooperación para el desarrollo, sin ánimo de lucro, que ofrece un servicio integral y gratuito de apoyo a las personas que se encuentran en situación de crisis. Este proyecto concreto está dirigido a mejorar la salud emocional de las personas mayores de nuestra ciudad.

TERCERO.- En ambas entidades existe una conciencia real de la situación en la que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

se encuentran muchas personas mayores que viven en una situación de soledad, aislamiento e incomunicación, la que hay que abordar para contener el deterioro emocional y/o afectivo al que se ven sometidas, ofreciéndoles recursos que le puedan servir de apoyo y puedan mejorar su situación.

Ambas entidades pueden coordinar sus propios recursos e incidir de una forma más efectiva y eficiente en el cumplimiento de los fines y objetivos que se planteen.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Este Convenio tiene como fin contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores de la Ciudad de Jaén, en concreto de aquellas que por diversas causas y motivos tengan una situación de soledad, aislamiento o incomunicación.

Objetivos generales:

Dar respuesta a situaciones de aislamiento y/o soledad de personas mayores residentes en Jaén, para favorecer la prevención del suicidio, tener mayor calidad de vida y bienestar social, facilitar relaciones sociales y otros recursos comunitarios disponibles.

SEGUNDA.-

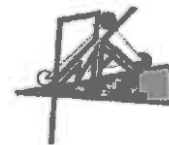
La ONG Teléfono de la Esperanza dispone de personal voluntario debidamente formado para prestar la atención requerida, especializado y organizado por turnos. También dispone de una sede donde se realizarían los talleres o actuaciones necesarias.

TERCERA.-

El PMAS cuenta con toda una infraestructura de centros y servicios destinados a atender situaciones y/o necesidades propias de personas mayores, tres Centros de Participación Activa para personas Mayores y cinco Centros Municipales de Servicios Sociales en las distintas Zonas Básicas de servicios sociales, donde diariamente, de forma permanente, se está en contacto con el colectivo objeto de atención; dichos servicios están atendidos por los correspondientes equipos multidisciplinares de cada zona.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

ACUERDAN:

- Impulsar la comunicación y coordinación entre ambas entidades intervinientes en el presente convenio.
- Formalizar las intervenciones concretas para la consecución de los objetivos planteados por ambas instituciones, protocolos de actuación, tratamiento de la información, actividades a realizar.
- Establecer reuniones semestrales de coordinación entre el personal que designe el Teléfono de la Esperanza y los/as directores/as de los centros descritos más arriba, aparte de estar en permanente contacto con el/la Adjunto Jefe de la Sección Técnica Social para poder llevar un seguimiento de las intervenciones y la supervisión de las mismas, programar y valorar otras fórmulas para mejorar la coordinación y la consecución de los objetivos planteados.

- El Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén se compromete a:

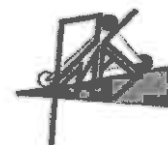
- Difundir el proyecto “Escuchando a nuestros mayores”, a través de los medios disponibles por el propio PMAS, informando entre otras cuestiones de la existencia de este recurso a los usuarios propios de los centros municipales, bien en los centros de Participación Activa para Personas Mayores o en los Centros Municipales de Servicios Sociales
- Derivar a través del modelo establecido, las situaciones de necesidad detectadas por el personal que atiende los Servicios Sociales Municipales. La ficha de derivación será enviada por las/os directores/as de los Centros, adelantando su contenido por correo electrónico.
- Informar a las familias beneficiarias del recurso para el que se les propone.
- Facilitar la guía de recursos con todo el contenido que afecta a las personas mayores, incluyendo este proyecto concreto.

- La ONG “Teléfono de la Esperanza” se compromete a poner en marcha el proyecto: “Escuchando a nuestro mayores”, para lo cual desarrollará las siguientes acciones:

- Ofrecer servicio de acompañamiento telefónico de calidad de lunes a viernes en horario de 9:00 a 21:00 horas, con personal voluntario, adecuadamente formado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

- Elaborar un informe anual de cada usuario, con un resumen de las actuaciones realizadas y una valoración de su estado de salud emocional.
- Derivar y atender de forma directa a los usuarios por parte de sus especialistas, psicólogos/as.
- Realizar talleres y cursos en el campo de la salud emocional
- Disponer de los espacios de la sede de la ONG, para la realización de talleres y cursos en el campo de la salud emocional. Estas actuaciones también se podrán realizar fuera de la sede.
- En caso de divulgar y/o dar publicidad de las actuaciones realizadas, hará mención expresa de la colaboración del PMAS del Excmo. Ayto. de Jaén.

El presente Convenio tendrá una vigencia inicial de dos años desde la fecha de la firma, pudiendo prorrogarse posteriormente de forma expresa previo acuerdo de las partes.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha arriba indicadas.

**Presidenta del Patronato Municipal
de Asuntos Sociales**

ONG Teléfono de la Esperanza

M^a Reyes Chamorro Barranco

María Cazalilla Cañada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, Y LA ONG TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE JAÉN.

Que el Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en adelante PMAS, en virtud de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Capítulo VI, de los Convenios, como organismo público autónomo, dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, está capacitado para la formalización del presente Convenio

2º.- FUNDAMENTACIÓN, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD:

En Jaén residen 19.586 personas mayores de 65 años, de una población total de 114.238, nuestro índice de envejecimiento está aumentando, del 92,26 en 2.000 al 126,91 en 2.017,(IECA), es necesario abordar la situación de soledad, personas que se sienten solas, por falta de integración y/o exclusión social.

El **PMAS**, en el **Artículo 4º** de sus **Estatutos** señala como fines entre otros:

- ✓ La adscripción de recursos, acciones y prestaciones para el logro del pleno desarrollo de personas, grupos y comunidades.
- ✓ El coordinar esfuerzos y recursos sociales en el ámbito del Municipio para conseguir los mejores resultados en la atención al ciudadano.
- ✓ Fomentar la solidaridad entre las personas y grupos como valor fundamental para la convivencia.

El “ **Teléfono de la esperanza**” es una organización no gubernamental de voluntariado, de acción social y de cooperación al desarrollo, sin ánimo de lucro, que ofrece un servicio integral y gratuito de apoyo a las personas que se encuentran en situación de crisis, y promueve programas para mejorar la salud emocional de las personas, las familias o la sociedad en su conjunto; en este caso hacia las personas mayores de nuestra Ciudad.

Sus objetivos:

- ✓ Promover la salud emocional de las personas que puedan encontrarse en crisis.

3°.- IMPACTO ECONÓMICO:

Tanto la formalización como el desarrollo de este convenio, no implica ningún tipo de aportación económica, gasto o compromiso, dado que el convenio se establece un marco general de colaboración entre ambas entidades, a través de la coordinación técnica y una mayor rentabilidad de los recursos y servicios.

También, con los recursos básicos del PMAS, servicios y personal técnico de los mismos, se podrán atender algunas de las actuaciones necesarias, contribuyendo a la **eficiencia** de la gestión pública, con la realización de actuaciones para atender necesidades del ciudadano y a su vez cumplir con la legislación vigente.

4°.- IMPACTO SOCIAL:

El derivado de atender la situación o necesidad de aquellas personas mayores y/o familias, que por las circunstancias que sean, están crisis o situación de vulnerabilidad extrema y requieren de una atención especial y especializada.

5°.- CARÁCTER DEL CONVENIO:

No contractual.

Tal y como establece la propia legislación, este convenio no tiene por objeto una prestación propia de los contratos, limitándose a establecer la colaboración necesaria y justa entre ambas entidades para el cumplimiento de las competencias, objetivos y fines propios, que ambas entidades acuerden.

6°.- COORDINACIÓN DE MEDIOS:

La clave o espíritu de este Convenio es la colaboración a través de la coordinación técnica y la mayor rentabilidad de los recursos y servicios, en definitiva conseguir una mayor eficiencia y eficacia institucional, y ofrecer una mejor atención a las personas.

En el propio convenio ya se describen las aportaciones u obligaciones de las instituciones participantes.

7°.- ACTIVIDADES, CARÁCTER Y UTILIDAD PÚBLICA:

La **ONG Teléfono de la esperanza**, es una organización internacional, declarada de utilidad pública en el año 1.972; pone en marcha este proyecto con personal voluntario, con una formación acredita de más de un año, cuenta con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



PATRONATO MUNICIPAL DE
ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

coordinación técnica y apoyo, para la derivación y atención de personas mayores, usuarias de nuestros servicios, que estén en situación de crisis emocional o en riesgo de padecerla, el **Teléfono de la esperanza** realizará las siguientes actuaciones:

- ✓ Servicio de acompañamiento telefónico.
- ✓ Realización de informes y memorias.
- ✓ Derivación de los usuarios a sus especialistas psicólogos.
- ✓ Talleres y cursos para la rehabilitación emocional.

El PMAS: Realizará las siguientes actuaciones:

- ✓ Información y derivación a través del modelo de ficha que se concrete, a aquellas personas mayores de 65 años, usuarias de nuestros servicios y que así se valore por los profesionales municipales, adelantando dicha derivación por correo electrónico.
- ✓ Difundir el proyecto a través de los centros y servicios para la atención de las personas mayores; disponer otros medios de difusión que oportunamente disponga el PMAS.
- ✓ Información a los usuarios o a sus respectivas familias, del recurso para el que se les propone.
- ✓ Establecimiento de canales de colaboración, información e intervención social en aquellos casos que dada su problemática así se considere por los profesionales de los servicios sociales municipales.

Las mencionadas actuaciones o actividades tienen un carácter eminentemente social y humanitario.

La realización de estas actividades o compromisos, no alterará el normal funcionamiento de los servicios que presta el PMAS.

8º.- MEJORAS DE LA GESTIÓN PÚBLICA:

El hecho de aunar esfuerzos y recursos para una mejor atención a las necesidades de los ciudadanos, en este caso la colaboración y disposición conjunta de medios de las instituciones implicadas, hace que las mismas sean mucho más eficaces y eficientes.

9º.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

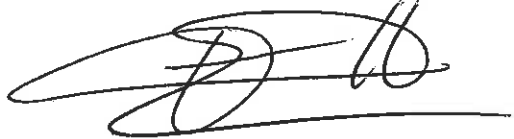
El desarrollo del presente convenio no genera **déficit**, puesto que no conlleva la disposición de recursos económicos para la realización de las actuaciones necesarias descritas, si bien, dichos recursos resultan de la eficiencia de los medios utilizados para el normal funcionamiento del Servicio. Todo de acuerdo a la **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, para la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**.

De acuerdo todo ello, se informa que este convenio cumple los requisitos de validez y eficacia que recoge el **Capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Jaén, 14 de agosto 2018

Adjunto Jefe Sección Técnica de Servicios Sociales



Isidoro Padilla Fernández



Vº Bº

Jefa Sección Técnica de Servicios Sociales

Ceferina Bermudez Marín

Directora - Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales
Dª. Mª. Carmen Carazo Abolafia
Interior.